



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 035-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

VISTOS:

El Expediente Nº 03422, de fecha 02 de febrero de 2022, que contiene el Oficio Nº 026-2022-HCSJD-PIU de fecha 02 de febrero de 2022, de la Asociación Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios - Piura; el Informe Nº 070-2022-OAS-GDS/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Apoyo Social; el Informe Nº 050-2022-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe Nº 078-2022-OAS-GDS/MPP, de fecha 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Apoyo Social; el Informe Nº 311-2022-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 004-2022-CPV-CEYA/MPP, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

"(...)

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal

"(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

"(...)

Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde

"(...)

3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

"(...)

23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

"(...)

Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Artículo 73º.- Materias de Competencia Municipal

"(...)

2. Servicios públicos locales

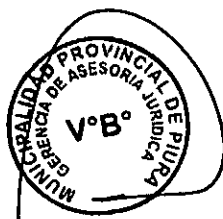
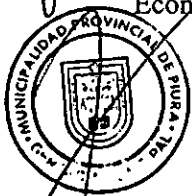
2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud

"(...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente:

"(...)

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 035-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

(...);

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842, establece:

"(...)

Título Preliminar

"(...)

IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

(...)"

Que, mediante Expediente N° 03422, de fecha 02 de febrero de 2022, la Asociación Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios - Piura, adjunto Oficio N° 026-2022-HCSJD-PIU de fecha 02 de febrero de 2022, expresó su intención de sumar esfuerzos y realizar un Convenio Interinstitucional con el fin de brindar atención especializada a las personas que requieran rehabilitación integral en terapia física, locales o migrantes residentes en la Provincia de Piura, en situación de pobreza, pobreza extrema y/o riesgo social. Siendo los servicios a brindar consulta ambulatoria, procedimientos médicos y no médicos y terapia física y rehabilitación (fisiatría), traumatología, pediatría, neuropediatría, neurología; así como, servicios de rehabilitación en terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y terapia acuática, ecografía y radiología. Adjuntando el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Hogar Clínica San Juan de Dios Piura, Tarifario y Certificado de Vigencia de Poder;

Que, con Informe N° 070-2022-OAS-GDS/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, la Oficina de Apoyo Social de la Gerencia de Desarrollo Social, señaló que, dentro de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Presupuestal Año 2022, se ha considerado el convenio antes referido, cuyo objetivo principal es unir esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de brindar atención especializada a las personas locales o migrantes residentes en la provincia de Piura, en situación de pobreza o pobreza extrema, y/o riesgo social, y/o vulnerabilidad, que requieran medicina física y rehabilitación (fisiatría), traumatología, pediatría, neuropediatría, neurología, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia acuática, ecografía y radiología. Para lo cual, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, se requiera el informe presupuestal por el monto de S/. 60,000.00 programado en el Presupuesto Institucional Año 2022 que les permita realizar los objetivos de este convenio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 035-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

Que, con Informe Nº 050-2022-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 09 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto, informó que en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, se ha previsto una partida presupuestal por la suma de S/. 60,000.00, para la atención del referido convenio, tal como se precisa a continuación:

"(...)

1. Secuencia Funcional	: 0071 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
2. Dependencia	: 011220 Oficina de Apoyo Social
3. Clasificador	: 2.5.2.1.1.99 Otras Organizaciones
4. Financiamiento	: Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados
5. Monto	: S/. 60,000.00

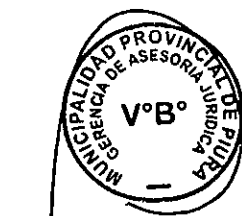
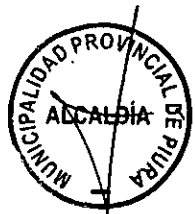
(...)"

Que, con Informe Nº 078-2022-OAS-GDS/MPP, de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina de Apoyo Social informó que, después de varias reuniones se ha logrado consensuar y plasmar el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Clínica San Juan de Dios - Piura, propuesto para tener vigencia durante el año 2022; adjuntando el Plan Tarifario de los servicios año 2022, conforme se detalla:

"(...)

ESPECIALIDAD	CONCEPTO	PRECIO	
		PÚBLICO	SOCIAL CONV.
CONSULTA EXTERNA			
Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría)	Consulta	S/. 90.00	S/. 81.00
Traumatología	Consulta	S/. 90.00	S/. 81.00
Pediatría	Consulta	S/. 90.00	S/. 81.00
Neuropediatría	Consulta	S/. 120.00	S/. 108.00
Neurología	Consulta	S/. 100.00	S/. 90.00
TERAPIA FÍSICA			
Terapia Física Niños - De tres Sesiones a más - Precio cada una	Sesión	S/. 28.00	S/. 26.60
Terapia Física Adultos	Sesión	S/. 25.00	S/. 23.75
Terapia Física Adultos	Sesión	S/. 30.00	S/. 28.50
Terapia Física Adultos - De tres sesiones a más - Precio Cada una	Sesión	S/. 28.00	S/. 26.60
TERAPIA OCUPACIONAL			
Terapia Ocupacional Niños - Evaluación	Sesión	S/. 35.00	S/. 33.25
Terapia Ocupacional Niños - Sesión	Sesión	S/. 30.00	S/. 28.50
Terapia Ocupacional Adultos - Evaluación	Sesión	S/. 40.00	S/. 38.00
Terapia Ocupacional Adultos - Sesión	Sesión	S/. 35.00	S/. 33.25
TERAPIA DE LENGUAJE			
Terapia de Lenguaje Evaluación	Sesión	S/. 35.00	S/. 33.25
Terapia de Lenguaje Sesión	Sesión	S/. 30.00	S/. 28.50
Terapia de Lenguaje Adultos Sesión	Sesión	S/. 40.00	S/. 38.00
Terapia de Lenguaje Adultos Sesión	Sesión	S/. 35.00	S/. 33.25
TERAPIA ACUÁTICA			
Terapia Acuática -Individual	Sesión	S/. 70.00	S/. 66.50
Terapia Acuática - Grupal (Hasta 3 personas) Precio por cada uno	Sesión	S/. 25.00	S/. 23.75

(...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 035-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2022.

Que, mediante Informe Nº 311-2022-GAJ/MPP, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que: *"Resulta factible la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Hogar Clínica San Juan de Dios Piura - Año 2022; el mismo que debe ser derivado a la Comisión que corresponda para la emisión del dictamen respectivo, o de conformidad con lo establecido en el Art. 85º del Reglamento Interno del Concejo, de considerar un dictamen de Comisión Mixta, los presidentes deberán coordinar la convocatoria de reunión de comisión mixta y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972"*;

Que, la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Participación Vecinal y comisión de Economía y Administración a través del Dictamen Nº 004-2022-CPV-CEYA/MPP, de fecha 07 de marzo de 2022, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: "1) **APROBAR** el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Hogar Clínica San Juan de Dios Piura - Año 2022 y 2) **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que, en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Hogar Clínica San Juan de Dios Piura - Año 2022";

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 09-2022, Décimo Sexta Sesión Virtual, de fecha 11 de abril de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ORDEN HOSPITALARIA HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS - PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, para el Año Fiscal 2022; convenio que consta de Trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio Interinstitucional descrito en el Artículo Primero Precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Participación Vecinal y la Asociación Orden Hospitalaria Hogar Clínica San Juan de Dios - Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE